



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168 - 2013 -AMPN**

Nasca, 02 MAYO 2013

**VISTO:**

El Informe N° 814 -2013 -ULG-OA/MPN, del 29 de Abril del 2013 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de un (01) Proceso de Selección para la Contratación de Servicios en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborara un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda Modificación del Plan Anual de contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se indique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión

Que, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 -2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que Incluir o Excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más de 25% del valor Estimado y ello varíe el tipo de Procesos de selección; los mismos que deberán ser aprobados por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





Que, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; el Decreto legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de un (01) Proceso para la Contratación de Servicios, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE PROCESO	MODALIDAD	TIPO DE PROCESO
63	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA -ICA".	29,150.00	SERVICIOS	PROCEDIMIENTO CLASICO	ADIUDICACION MENOR CUANTIA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fija del Original  
que no tiene a la Vista"  
FECHA: 02 MAYO 2013

Yolanda Esthela Laguna  
FEDATARIA